

734

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 JUN 2021

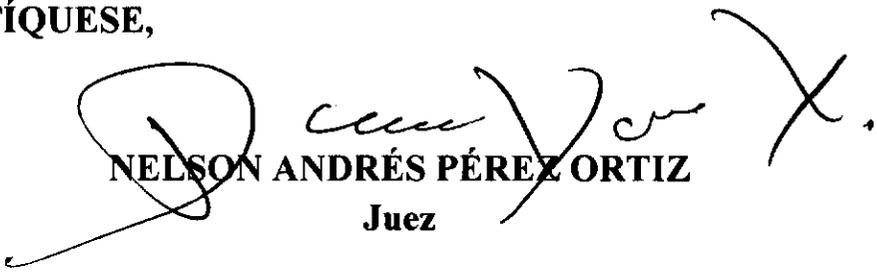
Proceso N° 2021-00042.

En cumplimiento a lo resuelto por el H. Corte Suprema de Justicia, este despacho dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia correspondiente a trámite de Expropiación del **Instituto Nacional de Vías Invias**, contra herederos indeterminados de **Humberto Antonio Acosta Nietzen y otros**.
2. Se tiene por notificado al Banco Itaú Corpbanca S.A, de la demanda, quien de conformidad con el artículo octavo (8°) del decreto 806 de 2020, recibió la notificación a los correos electrónicos [notificaciones.juridicobuzon@itau.co](mailto:notificaciones.juridicobuzon@itau.co) y [notificaciones.juridico@itau.com](mailto:notificaciones.juridico@itau.com) el 10 de septiembre de 2020, vencíéndose el termino de traslado el jueves 17 de septiembre de 2020, en silencio.
3. Oficiese al Juzgado octavo (8°) del Civil del Circuito de Cartagena poniéndole en conocimiento el presente auto y para que proceda a poner a disposición del presente proceso los dineros consignados por el demandante dentro del que era su proceso No. 2020-00051.
4. Se acepta la sustitución de poder de Mabel Cecilia Monroy García al togado Javier Eduardo Sandoval Escobar, en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido a la abogada principal.
5. Elabórense los oficios ordenados en el numeral tercero del auto calendado el 24 de agosto de 2020, mediante el cual se admitió la demanda.
6. No se accede a la desvinculación de la demandada Ludy Stella Gómez Rodríguez, por cuanto no se ha acreditó el levantamiento del embargo que motivó su intervención registrado en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 040-309288.

7. Emplazar a los herederos indeterminados de Humberto Antonio Acosta Nietzen (Q.E.P.D.), por secretaría procédase de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**Juez**

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>054</u> Fijado hoy <u>30 JUN 2021</u></p> <p><b>01 JUL 2021</b> LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
---